



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0994 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 05 DIC 2013

**VISTO:** El Oficio N° 661-2013-GRA/GRRNGMA-SGDC, sobre propuesta del Plan Regional de Intervención para enfrentar los efectos de la temporada de Vientos Fuertes 2013, formulado por la Sub Gerencia de Defensa Civil y;

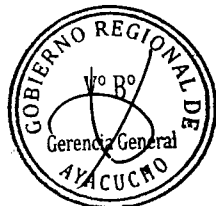
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, los literales a) y b) del artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; en tal sentido, el Gobierno Regional de Ayacucho en su condición de Presidente del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI); creado con Ordenanza Regional N° 033-06-GRA/CR, tiene por función dirigir; controlar, planear, ejecutar y evaluar las actividades desarrolladas por el SIREDECI y velar por el funcionamiento del Sistema de la Región;

Que, en el marco de implementación de las Estrategias 2,3 y 4 del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres aprobado con Ordenanza N° 034-2006-GRA/CR, el Gobierno Regional de Ayacucho, en su condición de Presidente del SIREDECI, impulsa actividades de prevención y reducción de desastres, fortalece la operatividad del Sistema Regional de Defensa Civil y orienta la adecuada gestión de los desastres y emergencias;

Que, en la Región Ayacucho, la presencia de fenómenos de origen natural y tecnológico, recurrentes entre ellos los eventos de vientos fuertes, ocasionan situaciones de emergencias y desastres en desmedro de la economía, la salud y vida de la población que requieren una adecuada y efectiva gestión del riesgo de desastre tanto en los procesos de estimación,



prevención y reducción del riesgo, así como en la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, para el cumplimiento y ejercicio cabal de las funciones inherentes al SIREDECI, que permita el uso racional de los recursos, la intervención oportuna en la atención de las emergencias, es necesario formular el **PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE VIENTOS FUERTES 2013**;

Que, en ejercicio genuino de la función integradora que corresponde al Sistema Regional de Defensa Civil para el cumplimiento de las funciones del SIREDECI es pertinente, orientar la participación dinámica y organizada de sus miembros;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 61, del Título IV de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como formular planes operativos de Defensa Civil para la prevención de eventos adversos que puedan ocasionar desastres y emergencias, entre otros;

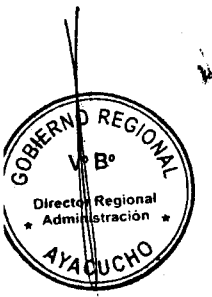
Contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General del Gobierno Regional; en estricta observancia a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LOS VIENTOS FUERTES 2013**, el mismo que constituye documento orientador y articulador para la adecuada gestión de riesgo de los desastres por parte de los miembros integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, copia de la presente Resolución , a los representantes de los organismos y entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento , así como a las instancias competentes que correspondan, con arreglo a la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILSON OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente

